

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JANETH ESTHER TORRES BOVEA contra: COLFONDOS S.A., junto con el anterior memorial donde se otorga poder. Sírvese proveer. Barranquilla, 09 de diciembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., nueve de diciembre de Dos Mil Veintiuno.**

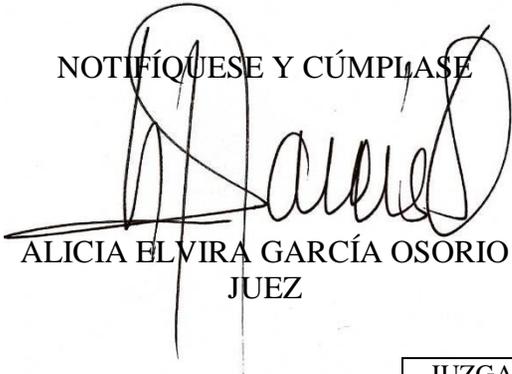
Por auto del 28 de octubre de la presente anualidad, en el numeral 3° de la parte resolutive se ordenó requerir a la apoderada judicial para que allegase *“poder de la joven Yomelis Janeth Chima Torres, quien alcanzó la mayoría de edad y tener capacidad procesal para actuar en su nombre.”*. Al observarse que se confirió poder cuya presentación personal se efectuó en la Notaría Única del Círculo de Malambo, se reconocerá personería a la Dra. Ana Linda Hernández Crespo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

Tener a la Dra. Ana Linda Hernández Crespo, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante Yomelis Janeth Chima Torres, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 10 de diciembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°204 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--